

Denial de esta Villa para que en uniuon de ella se
practique la restitucion de la rigura y de la formacion
del repartimiento del año proximo en sus oclusiones
en Comenta y re. para cuyo efecto padesse oficio a los
Dtos nombrados, manifestandole que el dia veinte y dos
del comento ha de quedar anulada la expresada senten.

Por otro D. Presidente de su presente se entienda en el caso
de proceder al nombram.^{to} de Alcalde de esta Caxula, en razon
a que el que la desempeñaba que lo fuera Diego Lope, se
halló procesado Criminalm.^{te} en la actualidad; y en virtud
que fueron otros Ds. por unanimidad acordaron: El
nombrar Alcalde interino a otros Dtos Caxula a Juan
del Cero, Alcaide Portero de este Ayuntamiento,

Con lo que se condujo este asunto que firmaron los Dtos.
D. los que se ven en que Certifico. Dn. Lope. Vale.

Juan. Garcia Fran. co. Sereno

Menehon

Jose Gomez de
Albacete y Castillo

Martin Amela

Fran. Galera

Fran. Gomez

Juan. Lopez

Juan Lorenzo
Menacer

Jose Sorente
Gimusturba

Juan present
Jaqual Santos

Acuerdo de Itand las Salas Capitulares de esta

